OTRO SI N° 1 PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GDCH – SIVM – CD – CI – 008 – 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°	GDCH – SIVM – CD – CI – 008 – 2025
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIOSUCIO – BELÉN DE BAJIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
NIT	891.680.010 – 3
CONVENIENTE:	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO
NIT	901705454-5
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY VICTONIO RAMIREZ GOMEZ
C. C. N°	11.812.657 EXPEDIDA EN QUIBDÓ (CHOCÓ)
FECHA DE INICIO	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA APROXIMADA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1	19 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO N°1	19 DE ENERO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE FEBRERO DE 2026
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 296.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	1 MES Y 15 DÍAS
PLAZO ADICIONAL	2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL APROXIMADA	03 DE ABRIL DE 2026
PLAZO TOTAL	3 MESES Y 15 DÍAS

Entre los suscritos, de una parte, **MARLEICY ROBLEDO MENA,** identificada con cédula de ciudadanía Numero **1.077.460.693** expedida en Quibdó, en calidad de Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Movilidad, facultada debidamente mediante Decreto No. 0191 del 14 de agosto del 2020, mediante el cual se le delega la competencia para celebrar los contratos estatales y/o convenio; y en general adelantar todos los procesos contractuales, sin consideración a la cuantía con estricta sujeción a las disposiciones legales sobre la materia en lo referente a cada secretaría; quien en adelante y para efectos de este contrato se viene denominando **EL CONTRATANTE,** de otra parte, **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO** con Nit 901705454-5 que tiene como representante legal el señor **FREDY VICTONIO RAMIREZ GOMEZ**, identificado con la cédula ciudadana No 11.812.657 expedida en Quibdó (Chocó), quien para efectos de este convenio se denominará **EL CONVENIENTE**, de conformidad con los efectos legales, declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás decretos reglamentarios; hemos convenido celebrar el presente **OTROSI 1 DE PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GDCH – SIVM – CD – CI – 008 – 2025,** que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIOSUCIO – BELÉN DE BAJIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", Por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 296.000.000)** y plazo de ejecución inicial de **1 MES Y 14 DÍAS,** cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales, ley 80 de 1993, y sus modificatoria la Ley 1150 del 2008 y el decreto reglamentario 1082 del 2015 y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día siete (07) de noviembre de 2025, se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GDCH – SIVM – CD – CI –** 008 – 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIOSUCIO – BELÉN DE BAJIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

2. Que, el doce (12) de noviembre de 2025, se suscribió acta de inicio del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GDCH – SIVM – CD – CI – 008 – 2025.**

3. Que con relación a la **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO,**

este se pactó por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente convenio.

4. Que la Gobernación del Chocó, procede a realizar prórroga en tiempo al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GDCH–SIVM–CD–CI–008–2025,** del 07 de noviembre de 2025, suscrito entre EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, en atención a las siguientes consideraciones: **a**. Como se indicó en la solicitud inicial de suspensión de fecha 18 de diciembre, la temporada de lluvias ha impedido el desarrollo normal del proyecto. Al inicio del presente año, las precipitaciones se han intensificado aún más, lo cual ha agravado las dificultades para su ejecución, determinando que el proyecto deba desarrollarse de manera intermitente. **b**. Adicionalmente, en el marco del Convenio N° GDCH – SIVM – CD-CI-008-2025, las partes no contemplamos un tiempo específico para el desarrollo del proceso de selección contractual del contratista, el cual se llevó a cabo aproximadamente en un (1) mes. Por esta razón, el tiempo del proceso contractual se computó como parte del plazo de ejecución del convenio. **c**. Dadas las circunstancias, resulta pertinente que las partes cooperantes del convenio modifiquemos un elemento accidental del mismo, como es el plazo, ampliándolo o extendiéndolo, toda vez que constituye el medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para cumplir con el interés público que se persigue con la ejecución del Convenio. **d**. En ese sentido, la prórroga se ajusta a las condiciones legales, contractuales y constitucionales, siempre en concordancia con los principios que rigen la contratación pública, y permitirá que el convenio se ejecute en su totalidad.

5. Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto se requiere modificar la **CLÁUSULA QUINTA** contentiva al plazo de ejecución, por lo cual las partes acuerdan suscribir la presente prórroga en tiempo al Convenio interadministrativo de **No. GDCH–SIVM–CD–CI–008–2025** por lo cual se extiende el plazo contractual hasta el 03 de abril de 2026, es decir que la extensión tiene un tiempo de DOS (2) meses sin que haya reconocimiento económico a favor de FOMDETPACÍFICO.

Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GDCH–SIVM–CD–CI–008–2025,** por un término de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de terminación del mismo, por lo que la cláusula quinta quedará así:

> **PLAZO DE EJECUCIÓN:** *El plazo de ejecución es de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del presente Convenio.*

CLAUSULA SEGUNDA: UNIDAD DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: El presente OTROSI No 1, hace parte integral del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GDCH – SIVM – CD – CI – 008 – 2025,** celebrado ente la **GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ** y la **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO** identificado con el Nit 901.705.454-5 y representado legalmente por **FREDY VICTONIO RAMIREZ GOMEZ C.C. 11.812.657 expedida en Quibdó (Chocó)**, modificando específicamente la **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN,** mencionada en el presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: INMUTABILIDAD. Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el **CONVENIO No. GDCH – SIVM – CD – CI – 008 – 2025,** que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente OTROSI No.1, se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución no solicita requerimiento adicional.

CLÁUSULA QUINTA: El presente otrosí rige a partir de la fecha de suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

MARLEICY ROBLEDO MENA
Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Movilidad

FREDY VICTONIO RAMIREZ GOMEZ
Rep. Legal FOMDETPACÍFICO

Elaboró: Yurleny Rivas Ibargüen / apoyo en la supervisión – SIVM		Quibdó, 22/01/2026
Revisó: Patricia Palacios Peña / Coordinadora de Infraestructura / SIVM		Quibdó, 22/01/2026
Aprobó: Marleicy Robledo Mena /*Secretaria de infraestructura, Vivienda y Movilidad*		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		